suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Los modelos OE-120 UGZ-2, OE-120 UKZ-2 y OE-120 UGZ-1 son de regulación todo-poco, los restantes modelos son de regulación progresiva.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Oertli», OE-120 UGZ-2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 60 a 90, 30 a 60, 30 a 60. Tercera: 370,7 a 632,5; 370,7 a 1045, 370,7 a 1045.

Marca y modelo: «Oertli», OE-120 UGM-1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 60 a 90, 30 a 60, 30 a 60. Tercera: 370,7 a 632,5; 370,7 a 1045, 370,7 a 1045.

Marca y modelo: «Oertli», OE-120 UKM-2 (mixto gas-gasóleo y gas-fuel oil).

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 60 a 90, 30 a 60, 30 a 60. Tercera: 370,7 a 632,5; 370,7 a 1045, 370,7 a 1045.

Marca y modelo: «Oertli», OE-120 UKZ-2 (mixto gas-gasóleo y gas-fuel oil).

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 60 a 90, 30 a 60, 30 a 60. Tercera: 370,7 a 632,5; 370,7 a 1045, 370,7 a 1045.

Marca y modelo: «Oertli», OE-120 UGZ-1.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 30 a 60, 30 a 60. Tercera: 275 a 607,2; 275 a 607,2.

Marca y modelo: «Oertli», OE-120 UGM-1.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 30 a 60, 30 a 60. Tercera: 275 a 607,2; 275 a 607,2.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Dirección 18810 General de Industria, modificando la Resolución de 12 de noviembre de 1990, por la que se homologan calderas mu-rales mixtas, tipo B₁, categoria II_{2H3}, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Celtic 2.23 HPS, fabricadas por «Chaffoteaux et Maury» en Saint Brieuc (Francia), CBC 0058

Vista la solicitud presentada por la empresa «Chaffoteaux Ibérica, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Celtic 2.23 HPS.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, según dictamen técnico, del Laboratorio Atisae Meteo Test (AMT) con clave G910014.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo. Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de noviembre de 1990 por la que se homologa calderas murales mixtas, tipo B₁, categoria II₂₄₃, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Celtic 2.23 HPS, con la contraseña de homologación CBC-0058 en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal es de 26,1 kW para el modelo 2.20 y de 26,1 kW en calefacción y 20,4 kW en a.c.s. para el modelo 18.23.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Celtic 2.20 RScE.

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 37.

Tercera: 23,25; 23,25.

Marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Celtic ic 18.23 RScE.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 37.

Tercera (calef. /a.c.s.): 17,4/23,25; 17,4/23,25.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Director general, Antonio Joaquin Fernández Segura.

UNIVERSIDADES

18811

RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermeria y Fisioterapia de esta Universi-

Aprobado por la Universidad de Oviedo el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 25 de septiembre de 1990, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo. Aprobado por la Universidad de Oviedo el plan de estudios de

Oviedo, 29 de mayo de 1991.-El Rector, Juan S. López Arranz.

ANEXO

Plan de estudios para la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Oviedo

Titulo oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Fisioterapia.

De primer ciclo. Terminal.

Duración en años académicos: Un ciclo de tres años.
 Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, Universidad de Oviedo.
 Carga lectiva global de materias obligatorias y optativas en créditos: 231.

Primer curso: 68 créditos. Segundo curso: 83 créditos. Tercer curso: 80 créditos.

6. Créditos para la libre configuración curricular por el alumno: Se oferta al alumno un mínimo de 27 créditos de otras materias de libre elección, lo que supone un 11 por 100 de la carga lectiva total.